ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE HONDA- TOLIMA A TRAVES DE UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017)

VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)

FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio, en desembolsos parciales, previo recibo de los soportes de ejecución de las obligaciones derivadas del convenio , constancia de satisfacción por parte del supervisor,presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

El cooperante para todos los pagos debe acreditar el soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente convenio, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

PLAZO DE EJECUCION: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93141506	Servicios de bienestar social
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
93131608	Servicios de suministro de alimentos

Teniendo en cuenta que con el presente proceso se pretende celebrar un convenio interinstitucional de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y con el fin de apoyar el sector social, se analizará este sector respectivamente.

De esta forma, se consultó el boletin técnico del DANE sobre la encuesta Anual de Servicios en el país para el año 2016, en donde se señala que:

Resultados generales

1.1.Número de empresas investigadas

La EAS 2016 investigó 5.607 empresas de servicios, distribuidas según subsector como se presenta en la Tabla 1. Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro, difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de las mismas; en actividades como telecomunicaciones; postales y correo; y suministro de personal, la encuesta cubre alrededor del 80% de la producción bruta,

mientras que en otras como expendio de alimentos y bebidas; inmobiliarias y alquileres; y otros servicios, solo cubre un porcentaje inferior al 20%.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según actividad de servicios Total nacional 2016

Actividad de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Personal ocupado	Coeficiente técnico %[1]	Productividad laboral[2]	Productividad total[3]
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	363	9.397,2	9.381,4	4.166,9	5.214,5	54.047	44,4	96,5	1,6
Correo y servicios de mensajería	67	1.889,3	1.885,9	1.335,3	550,7	17.356	70,8	31,7	1,1
Alojamiento	546	3.985,1	3.974,7	2.154,3	1.820,4	37.410	54,2	48,7	1,3
Restaurantes, catering y bares	463	7.686,5	7.682,2	4.940,4	2.841,8	88.621	65,2	29,8	1,1
Actividades de edición	112	1.755,9	1.670,3	810,9	859,3	10.134	48,5	84,8	1,3
Producción de películas cinematográficas	38	1.310,3	1.194,7	558,0	636,7	5.787	46,7	110,0	1,6
Actividades de programación y trasmisión de televisión	42	2.286,8	2.285,6	1.583,2	702,4	7.857	69,3	89,4	1,1
Telecomunicaciones	209	29.740,5	26.423,1	14.943,1	11.480,0	53.126	56,6	216,1	1,5
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	265	8.021,2	7.570,6	3.166,9	4.403,8	49.338	41,8	89,3	1,2
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	203	2.757,1	2.676,6	1.302,9	1.373,8	13.547	48,7	101,4	1,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	637	9.437,5	9.286,0	3.798,5	5.487,6	81.409	40,9	67,4	1,2
Publicidad	132	1.947,7	1.927,9	1.057,8	870,1	14.274	54,9	61,0	1,2
Agencias de Viaje	82	1.178,3	700,4	244,6	455,8	8.643	34,9	52,7	1,4
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.085	20.596,1	20.524,6	1.895,7	18.628,9	926.926	9,2	20,1	1,1
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	178	5.860,5	5.839,3	1.858,1	3.981,2	136.332	31,8	29,2	1,2
Educación superior privada	165	9.210,7	9.181,5	2.769,0	6.412,4	85.530	30,2	75,0	1,3
Salud humana	769	27.882,4	27.668,3	18.171,8	9.496,5	199.724	65,7	47,5	1,1
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	134	4.136,4	4.069,7	2.231,5	1.838,1	30.191	54,8	60,9	1,3
Otras actividades de servicios	117	1.368,4	1.332,0	725,0	607,0	15.418	54,4	39,4	1,2

[1] Coeficiente Técnico = Consumo Intermedio / Producción Bruta
[2] Productividad laboral = Valor agregado / personal ocupado. Valores en millones de pesos
[3] Productividad total (relación) = Producción bruta / (consumo intermedio +total gastos de personal)

Fuente: DANE - EAS

Teniendo en cuenta que con el presente convenio se busca apoyar a los adultos mayores del Municipio de Honda con el fin de brindarles un servicio social que incluya alojamiento, alimentación, cuidado y bienestar en pro de garantizarles condiciones dignas, se analizará lo correspondiente al sector servicios en alojamiento y alimentación, de acuerdo a la Encuesta Anual de Servicios (EAS) 2016 realizada por el DANE.

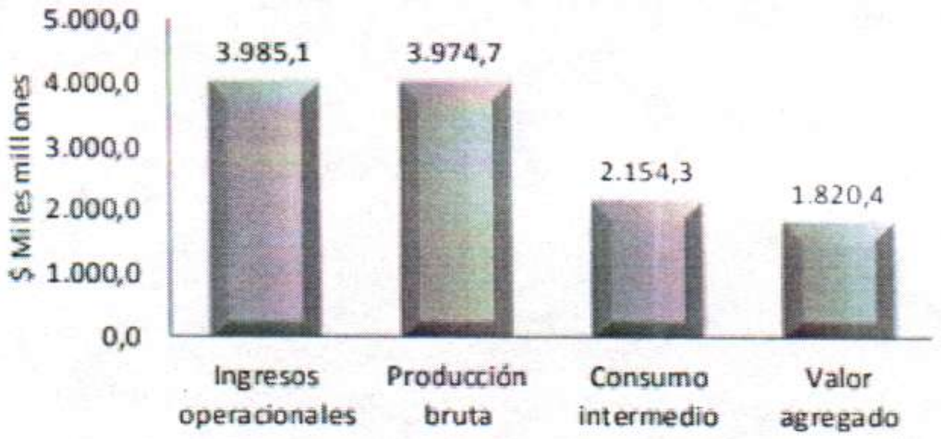
Sobre lo anterior, la EAS 2016, señala:

Sección I Alojamiento y servicios de comida

2.2.1.Alojamiento

La EAS correspondiente al año 2016 investigó un total de 546 empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de alojamiento, que ocupaban 20 o más personas o registraban niveles de ingresos anuales iguales o superiores a $1.000 millones en dicho año.

Gráfico 7. Variables principales en actividades de alojamiento. Total nacional 2016



Fuente: DANE - EAS

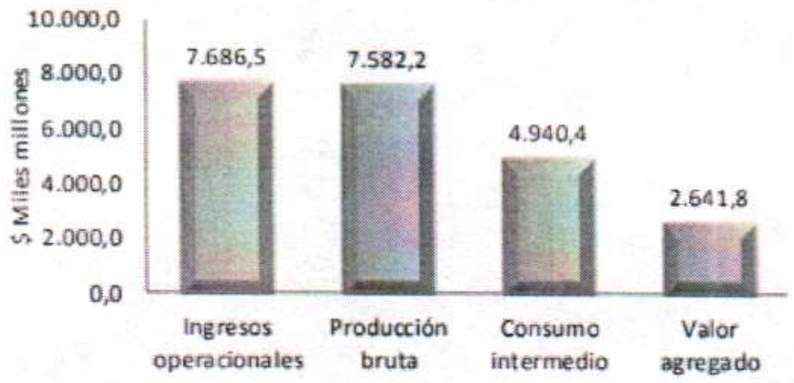
Durante el año 2016, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a $3.985,1 miles de millones y la producción bruta a $3.974,7 miles de millones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.
En 2016, el valor del consumo intermedio fue $2.154,3 miles de millones y el valor agregado por las empresas de este sector fue de $1.820,4 miles de millones.

En 2016 las empresas dedicadas a las actividades de alojamiento cubiertas por la EAS ocuparon en total 37.410 personas, de las cuales, 26.579 correspondieron a personal permanente, 9.052 a personal temporal contratado directamente por las empresas y 1.779 a otro tipo de vinculación . Así mismo, estas empresas pagaron $546,4 miles de millones en sueldos y salarios8 y, $277,8 miles de millones en prestaciones sociales. La remuneración promedio por persona en el año fue de $22,2 millones.

Restaurantes, catering y bares

La EAS correspondiente al año 2016 investigó un total de 463 empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de restaurantes, catering y bares, que ocupaban 40 o más personas o registraban niveles de ingresos anuales iguales o superiores a $3.000 millones en dicho año.

Gráfico 10. Variables principales en actividades de restaurantes, catering y bares. Total nacional 2016



Fuente: DANE - EAS

Durante el año 2016, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a $7.686,5 miles de millones y la producción bruta a $7.582,2 miles de millones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.

En 2016, el valor del consumo intermedio fue $4.940,4 miles de millones y el valor agregado por las empresas de este sector fue de $2.641,8 miles de millones.

En 2016 las empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, catering y bares cubiertas por la EAS ocuparon en total 88.621 personas, de las cuales, 53.259 correspondieron a personal permanente, 32.188 a personal temporal contratado directamente por las empresas y 3.174 a otro tipo de vinculación9 . Así mismo, estas empresas pagaron $1.122,1 miles de millones en sueldos y salarios10 y, $576,8 miles de millones en prestaciones sociales. La remuneración promedio por persona en el año fue de $19,2 millones.

3. CONTEXTO REGULATORIO.

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir el presente proceso, está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto 092 de 2017

4. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la oferta y de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

El Municipio ha realizado un análisis de los procesos que ha adelantado que corresponden al objeto del presente proceso en años anteriores, sin embargo atendiendo al cambio de normatividad sobre este tipo de convenios, se relacionan los procesos adelantados bajo el régimen especial del Decreto 777 de 1992; además, se han verificado procesos de condiciones similares en el SECOP en los diferentes departamentos del país.

4.1. CONTEXTO LOCAL

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR CUARENTA Y NUEVE (49) ALMUERZOS DE LUNES A VIERNES A LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO MUNICIPIO, DE ESTA FORMA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL, QUE TRATA EL ARTÍCULO 355 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	55-2013	$5,500,000.00	ASOCIACIÓN HOGAR DE PASO DIVINO NIÑO
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE MUTUA COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR.	004-2014	$55,000,000.00	CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PARA NOVENTA Y SIETE (97) ADULTOS MAYORES DE NUESTRO MUNICIPIO, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE TRATA DE LOS ARTÍCULOS	087-2015	$29,000,000.00	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS DESAMPARADOS

46 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - PARA LA MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA - VIGENCIA 2015.			
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR CUARENTA Y SIETE (47) ALMUERZOS, A LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO MUNICIPIO, DE LUNES A VIERNES A VIERNES EN LA SEDE DE ESTA ENTIDAD, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 46 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.	088-2015	$10,600,000.00	ASOCIACION HOGAR DE PASO DIVINO NIÑO
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS Y EL MUNICIPIO DE HONDA PARA BRINDAR ATENCION Y CUIDADO INTEGRAL A LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD.	184-2016	$45.997.000	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

4.2. CONTEXTO NACIONAL

La entidad ha realizado un estudio relativo a las empresas que estarían en condición de cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso, teniendo en cuenta los procesos adjudicados y celebrado por otras entidades de carácter público, que tengan características y condiciones similares al proceso así;

OBJETO	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	CONTRATISTA
AUNAR ESFUERZOS	RÉGIMEN	MUNICIPIO DE	21.270.600	FUNDACIÓN PARA

PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION, BIENESTAR Y RECREACION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE PAIPA	ESPECIAL ESAL – 002/2018	PAIPA		EL DESARROLLO SOCIAL
AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONALIZACION DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA	ESAL No. 001 – 2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE SATATUTSA	25.958.844	Fundación Casa de la Providencia
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR, QUE PERMITAN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL PROGRAMA CENTRO DE VIDA ADULTO MAYOR ENMARCADO EN LA LEY 1276 DE 2009 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	ESAL-ODS-006-2018	CARMEN DE CARUPA	132.300.000	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPOSITO
AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS, EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	CONV-ESAL-052-2018	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	34.220.000	FUNDACION CASA DEL ABUELO DE LENGUAZAQUE

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DETERMINACION DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del plan de desarrollo, con los siguientes documentos:

- Documento que acredite el reconocimiento de personería jurídica como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL, el cual debe tener relación con el programa y actividad del plan de desarrollo – ADULTO MAYOR

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

PERFIL	CANTIDAD
Enfermero	1
Fisioterapeuta	1
Personal auxiliar	2

- Lo anterior se acreditará con hojas de vida y soportes de idoneidad del personal con el que cuenta el centro de bienestar y con el que se pretende ejecutar el objeto del convenio.
- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo

C. EXPERIENCIA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos o certificaciones asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones o contratos sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en 128 **SMMLV**.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR y/o TERCERA EDAD.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de Honda procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE HONDA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS (2) contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS (2) primeros contratos o certificaciones aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el municipio de Honda Tolima establece como requisito para la celebración del convenio interinstitucional lo siguiente:

a.) CONSEJO DIRECTIVO o equivalentes: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Consejo Directivo como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos o documento equivalente.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
- Estados financieros: El proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes al corte diciembre de 2017 firmados por contador público o revisor fiscal cuando aplique. Estos estados financieros deberán contener:
 - Formato de capacidad financiera y organizacional expedido por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, debidamente firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal cuando aplique.
 - Balance general
 - Estado de Resultado
 - Notas a los Estados Financieros
 - Certificación o dictamen de los estados financieros
 - Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal (cuando aplique)

F. REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva (si aplica) y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Declaración juramentada sobre personas políticamente no expuestas de los miembros que hacen parte del órgano de administración.
- Certificación de la Secretaria de Salud competente, donde autorice su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1315 de 2009

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de salud y proyectos sociales del Municipio de Honda, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: el riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo
- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[1]
- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del convenio serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

[1] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

Numeró	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoraión del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio tales como: Paros, huelgas, motines, disturbios, entre otros, que ocasionen cierre temporal de la ESAL	Suspensión temporal	Posible	Moderado	Posible	Riesgo Alto	Cooperante	Revisar procesos	Probable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	No	Cooperante	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Encuestas	Cada 2 dias

2	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del convenio, tales como: Insuficiencia del equipo humano o técnicos inadecuados o insuficientes para el desarrollo de cada programa.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	Posible	Riesgo Bajo	Cooperante	Revisar procesos	Raro	Insignificante	Menor	Riesgo Bajo	No	Cooperante	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días

GARANTIAS

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales que garantice el éxito del programa según el proyecto del Plan de Desarrollo y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento: Del diez por ciento (10%) del valor del convenio por el plazo de ejecución y seis meses más.

INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO (ver nota 1)	SI
	Guatemala	SI	SI	NO (ver nota 1)	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: **El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones,** reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

LINA ROCIO BARRETO HOYOS
Secretaria de Salud y Proyectos Sociales